



ACTA No. 15/2015
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día miércoles, diez de junio de dos mil quince. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicada en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad. Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Director; Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino, Director; Arq. Luis Enrique Mancía Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Licda. María Ana Margarita Salinas de García, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Aprobación de Agenda.

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Acta No. 14/2015.**
- II Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria por Aumento al Presupuesto Vigente Asociado a la Orden de Cambio del Proyecto Mejoramiento de Camino Rural Cantón Magdalena, Chalchuapa, Depto. De Santa Ana.**
- III Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2015.**
- IV. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio y Modificativa Contractual en plazo y monto para los Contratos del Proyecto del MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W - CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1).**
- V Presentación de Manejo de Tráfico para el Proyecto: Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal.**
- VI Solicitud de Adenda presentada por la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., al proceso LP 068/2015 “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA8AW: By Pass Sonsonate (CA08W - Et CA12S)”.**
- VII Solicitud de aprobación de Proyecto de Ejecución y Supervisión del Mejoramiento de la Intersección Avenida Jerusalén – Av. Masferrer – Paseo General Escalón; y Nombramiento de Administrador de Proyecto.**
- VIII Solicitud de aprobación de Bases para el Proyecto: LP 071/2015 “Mejoramiento de la Intersección: Av. Jerusalén - Av. Masferrer - Paseo General Escalón”.**
- IX Solicitud de aprobación de Bases para el Proyecto: CP 025/2015 «Supervisión del Mejoramiento de la Intersección: Av. Jerusalén - Av. Masferrer - Paseo General Escalón.**

Desarrollo de la Agenda

I. Lectura y Ratificación de Acta No. 14/2015.

Se procedió a dar lectura al acta relativa a la sesión ordinaria 014/2015, siendo el contenido de la misma ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.



II. Solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria por Aumento al Presupuesto Vigente Asociado a la Orden de Cambio del Proyecto Mejoramiento C.R. Cantón Magdalena, Chalchuapa, Dpto. De Santa Ana.

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia GFA-421/2015, presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación de Modificación Presupuestaria 2015, basado en las siguientes consideraciones:

- Que con fecha 31 de agosto de 2007, el FOVIAL suscribió el Contrato de Préstamo número 1886 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por el monto de US\$ 60,000,000.00, incrementado con fecha 9 de enero de 2008 hasta un monto de US\$ 92,605,000.00, para el financiamiento exclusivo del mejoramiento y conservación de tramos de vías no pavimentadas que integran el Programa de Vías Sub Urbanas y Caminos Rurales de El Salvador, así como el mejoramiento de la carretera CA-4, tramo Las Piletas – Puerto La Libertad, en la República de El Salvador.
- Que mediante Acta No 11/2015, de fecha 30 de abril de 2015, el Consejo Directivo a través de la Dirección Ejecutiva, autorizó la modificación del fondo rotatorio del Préstamo BCIE No. 1886, de acuerdo al saldo remanente del préstamo por desembolsar, en función de la ejecución de los proyectos, por un monto de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 413,769.63).
- Que el proyecto “Mejoramiento de Camino Rural SAN16N Tramo: RN13W – Cantón Magdalena, Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana, El Salvador”, se está ejecutando con fondos provenientes del Préstamo BCIE, por un monto de CINCO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,118,157.79) incluido el IVA.
- Que de acuerdo a informe de la Gerencia Técnica, durante la ejecución del mencionado proyecto, ha surgido la necesidad de ejecutar obras adicionales imprevistas y atrasos ocasionados por las inclemencias del tiempo, por lo que es necesario aumentar el monto contractual a través de una orden de cambio por un total de CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 121,457.31) incluyendo el IVA.
- Por lo anterior y de conformidad al Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y el Art. 45 y 59 de la Ley AFI y su Reglamento respectivamente, a fin de proceder a realizar la modificativa contractual antes referida, es procedente: Aumentar las asignaciones en el Presupuesto 2015 con los recursos disponibles del Préstamo BCIE 1886, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Aumentar las asignaciones en el Presupuesto 2015 con los recursos disponibles del préstamo BCIE de la siguiente manera:



INGRESOS	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-4	Préstamo BCIE	32 Saldos de Años anteriores	\$413,769.63
		32102 Saldo Inicial en Banco	
EGRESOS	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-04-02-05	Mejoramiento de Caminos Rurales	61 Inversiones en Activos Fijos	\$107,484.35
		63 Inversiones Financieras	\$306,285.28

- Transferir a las asignaciones del Programa de Mejoramiento de Caminos Rurales de los recursos disponibles en el Programa de Mantenimiento Rutinario del fondo general, de la siguiente manera:

ASIG. QUE DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-04-02-02	Mantenimiento Rutinario Vial	61 Inversiones en Activos Fijos	\$13,972.96
ASIG. QUE REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2015-4306-04-02-05	Mejoramiento de Caminos Rurales	61 Inversiones en Activos Fijos	\$13,972.96

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa, a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la Modificación al Presupuesto 2015, de la manera propuesta.

III. Solicitud de aprobación de Modificación a la Política de Inversión 2015.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza mediante memorándum GP-CD-021-2015, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la 5a. Modificación a la Política de Inversión año 2015.

Justificación:

Expone que durante la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W – CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1), han surgido obras adicionales imprevistas y atrasos debido a daños ocasionados en las obras de protección de la quebrada Cuzcachapa, Puente Galeano.

Por lo anterior, es necesario ampliar el plazo contractual del contratista y supervisor en CUARENTA Y NUEVE días calendario, así como incorporar en los contratos correspondientes una orden de cambio en aumento N° 1, para el contratista LPINT 01/2014 en \$88,090.76 y el supervisión CPINT. 01/2014 en \$ 33,366.55, haciendo un total de CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS



CINCUENTA Y SIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 121,457.31) incluyendo el IVA.

Propuesta:

El Gerente de Planificación manifiesta, que debido a la orden de cambio y prórroga antes mencionada, es necesario efectuar una modificación en la Política de Inversión en el sentido de incrementarla en \$121,457.31, así:

PROGRAMA DE CAMINOS RURALES		
PRESTAMO BCIE 1886	\$ 107,484.35	Préstamo externo
MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES (IVA)	\$ 13,972.96	Se disminuirá del programa de Mantenimiento Rutinario
SUBTOTAL FONDOS BCIE	\$ 121,457.31	

El Consejo Directivo se dio por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2015, de la manera propuesta.

IV. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio y Modificativa Contractual en plazo y monto para los Contratos del Proyecto del MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W - CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1).

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Ernesto Paz y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia UACI 234/2015, solicita se apruebe Orden de Cambio en aumento y prórroga al contrato **LPINT -001/2014 MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W - CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1)** y modificativa contractual en aumento y prórroga al contrato CPINT-001/2014 “**SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W - CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1)**”, basado en lo siguiente:

Antecedentes:

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **TOBAR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4,903,657.79)**, para un plazo que inició el veintiocho de octubre de dos mil catorce y finaliza el veinticuatro de julio de dos mil quince.

La supervisión de dicho contrato la realiza la empresa **SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V.**, por un monto de **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS**



ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 214,500.00), para un plazo que inició 14 de octubre de dos mil catorce y finaliza el veinticuatro de agosto de dos mil quince.

I. ORDEN DE CAMBIO 1 Y PRORROGA

El Gerente Técnico informa, que se ha recibido solicitud del contratista a fin de que se apruebe una orden de cambio y prórroga a los contratos referidos basada en las siguientes consideraciones:

- A. OBRAS ADICIONALES, no contempladas en los documentos contractuales.
- B. OBRAS IMPREVISTAS Y ATRASOS EN LA REUBICACIÓN DE SERVICIOS AFECTADOS.
- C. ATRASOS POR LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO.

A. OBRAS ADICIONALES.

A.1. TRAMO PAVIMENTADO EXISTENTE:

En la estación 0+867 a 1+178 (311 m), se encuentra un tramo pavimentado, por lo que en el diseño se consideró la colocación de mezcla de concreto asfáltico sobre la capa de asfalto existente y construcción de drenajes laterales; sin embargo, este tramo presenta daños prematuros en el pavimento, como hundimientos y deformaciones excesivas, los cuales se deben principalmente a que los materiales bajo la base son altamente plásticos susceptibles a deformaciones, además se tienen altas humedades en el suelo debido a la saturación de estos materiales por las aguas servidas constantes que se vierten en los laterales.

En razón de lo anterior, se requiere de actividades que demandan tiempo adicional como reubicación de tubería de agua potable, excavación de la vía, terraplén, sub base, base granular y riego de imprimación.

Se presentan deformaciones y daños puntuales que hay que reparar, por tanto es necesario efectuar demoliciones parciales en los laterales, debido a que la sección proyectada no se ajusta con el pavimento existente.

En la curva de la Estación 0+867 a 0+960, hay que demoler el carril izquierdo en 93 metros, para generar la sobre-elevación de diseño, e incorporar sub-base y base granular.

Se estima que con las consideraciones de diseño deberían hacerse reparaciones profundas en un 41% del área del pavimento existente; distribuidos de la siguiente manera: Daños existentes (12%), Sobre-elevaciones (15%) y Sobre ancho (14%).

Por lo anterior, se propone en la estación 0+867 A 1+178 incorporar en la capa de sub-rasante con material selecto, sub-base y base granular y reubicación de servicio de agua potable, con la geometría de diseño.

A.2. RELLENO FLUIDO DE RESISTENCIA CONTRALADA, LODOCRETO

Luego de la limpieza del fondo de la cárcava en Quebrada Cuzcachapa, ha surgido la necesidad de realizar un relleno con Lodocreto, pues era de carácter urgente atender la socavación que había generado el agua, entre la pared de protección de concreto y el talud. Esta actividad ocasionó obra adicional y atrasos en el relleno de la cárcava con material de la vía.



A.3. COLECTOR Y POZOS DE REGISTRO DE AGUAS NEGRAS:

Se ha encontrado un colector de aguas negras con tubería de concreto de 8" de 160m de longitud, entre las estaciones Est. 0+040 a 0+200; el cual presenta daños a lo largo del tramo, debido a que ya cumplió su vida útil, esto genera saturación del terreno subyacente, por lo que es necesario su reconstrucción para garantizar un buen desempeño de la sub-rasante y estructura de pavimento proyectada.

Lo anterior, ocasiona tiempos adicionales para la ejecución de actividades nuevas como son: colector de aguas negras, pozos de registro y acometidas de aguas negras.

A.4. ACOMETIDAS DE AGUAS NEGRAS

Entre las estaciones 0+300 a 0+700 se encontró un colector existente de PVC, que se encontraba completamente cubierto bajo la superficie de balasto, por lo que fue necesario reubicar las acometidas de aguas negras del colector a una mayor profundidad, y así garantizar la estructura de Pavimento.

La reubicación de acometidas de aguas negras es una obra adicional que ocasionó atrasos en los trabajos de excavación de la vía, Terraplén con material de Préstamo y en la Tubería de concreto D36", entre las Estación 0+300 a 0+400.

A.5. EXCAVACION EN ROCA.

A medida avanzó la excavación de la vía, se encontró bajo la capa de balasto, en las Est. 2+640 a 2+740, un estrato rocoso que no fue posible detectarlo en la etapa de diseño debido a lo poca longitud del estrato (aproximadamente 100m). Dicha actividad no estaba contemplada en el plan de oferta, produciendo atrasos en actividades de terracería, para la demolición y emplazamiento de la estructura del pavimento.

B. OBRAS IMPREVISTAS Y ATRASOS EN LA REUBICACION DE SERVICIOS.

B.1. TRAMOS ADICIONALES DE SUB-EXCAVACIONES POR MATERIALES INADECUADOS.

Se encontraron materiales inadecuados en aproximadamente 700 m de la vía (Tramos 4+400 a 4+500 AL, 4+300 a 4+400 LI y 1+300 a 1+800 AL), los cuales no estaban considerados en el diseño debido a la variabilidad de suelos existentes en la vía, por lo que se requirieron estudios previos y tiempo adicional para la ejecución de las actividades.

B.2. MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA

Durante la construcción de la caja transversal de aguas lluvias de la estación 3+020, se demolió parcialmente el muro existente a conservar y se observó la sección interna del mismo, identificándose que éste se encontraba dañado, por lo que no resistiría las condiciones de tráfico, siendo de suma importancia realizar la demolición y reconstrucción del muro lateral, ocasionando atrasos en la terracería y obra adicional. El muro se realizó en la estación 2+993 a 3+020 LI en una longitud de 27m.

B.3. AJUSTES GEOMETRICOS EN TRAMOS DE LA VIA.

Se han efectuado cambios de alineamiento en aproximadamente 853 m de longitud para efectos de aprovechar al máximo el ancho Derecho de vía actual y desarrollar en todo el corredor el hombro y sobre ancho en curvas críticas; las cuales por limitaciones de derechos de vía no se habían logrado



generar en la etapa de diseño. Los tramos con cambio de alineamiento son: Est. 2+593 a 2+791, Est. 2+982 a 3+357 y Est. 0+120 a 0+400; en este último se incorporó el sobre ancho en tres curvas.

B.4. AJUSTES GEOMÉTRICOS EN CANAL DE LA QUEBRADA CUZCACHAPA.

Se modificó el trazo existente para una mejor fluidez del desagüe de la quebrada e incorporar las aguas negras que descargan en el lateral derecho, se incrementó la partida de relleno con material de la vía, para la reparación de la cárcava, debido a cambios en la morfología de la cárcava, ocasionados por las aguas residuales permanentes.

B.5. CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE LATERAL.

En las estaciones 2+760 a 3+020 lateral izquierdo, no fue considerado drenaje lateral en el diseño; sin embargo es recomendable incorporar cordón cuneta para evacuar la escorrentía superficial de la vía y así confinar la estructura de pavimento, se requiere de tiempo adicional para su ejecución.

B.6. REUBICACIÓN DE FIBRA ÓPTICA DE LA RED DE TELEFONÍA CLARO.

Entre las estaciones 0+000 A 0+700 se encontró fibra óptica bajo la capa de balasto, y fue reubicada a mayor profundidad para que esta no fuera dañada con el equipo pesado de terracería. La actividad se realizó por personal de la empresa CLARO y el contratista, lo cual ocasionó la demora en la continuación de las actividades de terracería.

B.7. POSTES AFECTADOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se encuentran postes de energía eléctrica propiedad de AES EL SALVADOR, que aún no han sido removidos e impiden la realización de actividades de manera puntual en los diferentes sectores de la vía. En algunos casos afectan las partidas, EXCAVACION DE LA VIA, TERRAPLEN CON MATERIAL DE PRESTAMO, SUB BASE DE AGREGADOS, BASE DE AGREGADOS, RIEGO DE IMPRIMACION, MEZCLA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE, CUNETETA REVESTIDA DE CONCRETO, CORDON CUNETETA DE CONCRETO Y ACERAS.

Se han enviado notificaciones a la institución encargada desde inicios del proyecto, pero se ha hecho caso omiso a la solicitud

C. LLUVIAS EN EL PROYECTO QUE HAN GENERADO ATRASO.

Las intensas lluvias que se han suscitado en las zona del proyecto han ocasionando graves daños en las obras de la quebrada Cuzcachapa en lo que respecta a las ocho terrazas, donde se apoyará el canal revestido de concreto reforzado, Obras de Protección en Puente Galeano, Colector de Aguas Lluvias en estación 0+250, y daños en terraplén con material de préstamo entre las estaciones 1+178 a 1+300

Se tiene registro del SNET de 16 a 42 milímetros de lluvia en 10 días de los meses de abril a mayo del presente año en Santa Ana y Candelaria de la Frontera, que han ocasionado atrasos en el proyecto, debido a la limpieza y reconstrucción de obras que han destruido el cauce de la quebrada Cuzcachapa; así como pérdida de trabajos por las intensas lluvias en el puente Galeano, y labores de limpieza y desalojo de material inadecuado.

El contratista presentó un plan de contingencia el 26 de febrero de 2015, cuando presentaba un atraso del 15.71%, a la fecha el atraso se ha incrementado a 21.49 %, debido a que el contratista ha dispuesto de los recursos necesarios para la ejecución del proyecto; sin embargo, no logra recuperar el atraso



debido a las intensas lluvias que han ocasionado daños en las obras de protección de la quebrada Cuzcachapa y Puente Galeano, y a los atrasos que implican obras adicionales e imprevistos surgidos durante el desarrollo del proyecto.

Las obras adicionales, generadas de manera imprevistas y los atrasos surgidos en el proyecto relacionado en el literal A), han provocado la necesidad de incorporar partidas y efectuar una reasignación de cantidades de obra, aumentando y disminuyendo las mismas;

Propuesta:

El Gerente Técnico con base a lo expresado, propone que se modifique el contrato del contratista y supervisor relacionado incorporando en el mismo incrementos y decrementos de obra; y nuevas partidas, todo lo cual aparece justificado y detallado en la Orden de Cambio número 1 relacionada; el introducir dichos cambios, ocasionarán un incremento en el monto del contrato contratista **1.80 %**, equivalente a **OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$88,090.76)** y del supervisor de **15.55 %** equivalente a **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33,366.55)**.

Además manifiesta, que no obstante el contratista ha solicitado una prórroga al plazo contractual de 68 días calendarios a partir de la fecha de finalización del contrato actual, la supervisión después de revisar y analizar las diferentes justificaciones planteadas por el contratista, considera que los argumentos vertidos por el contratista son válidos, sin embargo recomienda conceder una ampliación al plazo contractual de 49 días calendario que vencen el día 11 de septiembre de 2015.

Agrega, que luego de estudiar la solicitud planteada por el contratista y la opinión del supervisor se ha verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar retrasos no Imputables al Contratista por tratarse de situaciones imprevistas de fuerza mayor surgidas durante la ejecución del proyecto; por lo que propone que para cubrir las necesidades antes planteadas, y debido a las modificaciones de diseño y obra adicional que debe efectuarse, se modifique el el plazo contractual del contratista y supervisor en **CUARENTA Y NUEVE DÍAS** calendario adicionales fijándose como nueva fecha de finalización del proyecto el día 11 de septiembre de 2015.

El Consejo Directivo, discutido que fue lo anterior, y **CONSIDERANDO:**

- Que la Gerencia Técnica y el Supervisor han presentado la evidente necesidad de efectuar modificaciones en las cantidades de obra requeridas en el plan de oferta y optimizar los recursos para la ejecución del proyecto, así como han constatado la posibilidad de otorgar un plazo adicional al convenido, por cuanto existen documentos y evidencias que los acontecimientos ocurridos han sido por causas ajenas a la voluntad del contratista y los mismos han ocasionado atrasos en el proyecto equivalentes a **CUARENTA Y NUEVE DIAS CALENDARIO**.
- Que de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar el contrato de ejecución mediante la introducción de Ordenes de Cambio debido a circunstancia imprevista y comprobadas y el artículo 92 de la misma ley, establece que de acuerdo a la circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos por la Ley.
- Que el Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo,



debidamente comprobada el Contratista tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido.

Con fundamentos en los razonamientos anteriores y dadas las circunstancias planteadas por el Gerente UACI Interino y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y que el retraso en el plazo ha sido por circunstancias no imputables al contratista; discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la **Orden de Cambio No. 1** al contrato **LPINT -001/2014 MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W - CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1)**, suscrito entre **FOVIAL** y **TOBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, aumentando el monto del contrato en **OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$88,090.76)** fijándose el nuevo monto contractual en **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,991,748.55)** y ampliar el plazo del contrato en **CUARENTA Y NUEVE DIAS** calendarios adicionales es decir hasta el día once de septiembre de dos mil quince
2. Prorrogar el contrato **CPINT-001/2014 “SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SAN16N TRAMO: RN13W - CANTÓN MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, EL SALVADOR (ETAPA 1)”**, en **CUARENTA Y NUEVE DIAS** calendarios adicionales, en las mismas condiciones contractuales, en lo aplicable por un monto de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 33,366.55)** fijándose el nuevo monto contractual en **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 247,866.55)**
3. La modificación y sus condiciones para surtir efectos deben ser aceptadas por el contratista y por el supervisor.
4. La Administración deberá verificar que los plazos y montos ampliados queden amparado dentro de las Garantías de Cumplimiento de Contrato; y en caso contrario deberán ampliarse las garantías en el plazo y monto de ley correspondientes.
5. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de los documentos de modificación de los contratos, en apego a las reglas antes detalladas; así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.

V. Presentación de Manejo de Tráfico para el Proyecto: “Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal”.

El Gerente Técnico, Ingeniero Marlon Ruiz, mediante memorándum referencia GT-113/2015, presenta al Consejo Directivo las propuestas para el manejo de tráfico, del **Proyecto de Mejoramiento de la Intersección entre Avenida Jerusalén – Calle Chiltiupán y Calle El Pedregal”.**



El contrato está siendo ejecutado por la empresa EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V., y supervisado por INSERIN, S.A. DE C.V., el cual dio inicio el veintiocho de mayo de dos mil quince.

Informa, que se están efectuando acciones a fin de generar una metodología de construcción que permita el funcionamiento de la intersección y minimizar las molestias a quienes circulan por ella así como el impacto económico en la zona.

Expresa que para la ejecución del proyecto, se han establecido siete zonas de trabajo que serán desarrolladas en cuatro fases, en las cuales está basado el plan de manejo de tráfico:

- **Fase 1 - Obras de ampliación en laterales**, construcción parcial de túnel en el área de redondel ONU y colector sobre calle marginal de Multiplaza.
- **Fase 2 - Construcción parcial de carril deprimido** desde redondel ONU hasta rampa de paso a desnivel sobre Panamericana, construcción de fundaciones y pilas sobre calle El Pedregal y construcción de pilas adyacentes a muro de tierra armada sobre calle Chiltiupán.
- **Fase 3 – Complemento de carril deprimido** desde avenida Jerusalén hasta redondel ONU y continuación de la construcción de fundaciones y pilas sobre calle Chiltiupán y El Pedregal.
- **Fase 4 – Complemento de obras de ciclovía y construcción de pilas en el redondel Naciones Unidas.**

Además manifiesta, que en las rutas alternas se inducirá el tráfico lejano mediante:

- Instalación de vallas y mini vallas informativas para el tráfico que circule hacia la zona del proyecto para que tome rutas alternas y evite el paso directo por el redondel.
- Cambios en rutas de transporte colectivo.
- Dispositivo de seguridad vial en paso a desnivel en redondel naciones unidas a partir del quine de mayo de dos mil quince, en horarios de las cinco horas a las veintiún horas.

Además, procedió a presentar el siguiente cuadro resumen de las actividades que se ejecutarán en cada fase:

FASE	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBSERVACIÓN
FASE 1	90 DÍAS	28/MAYO/15	25/AGOSTO/15	Instalaciones provisionales; preparativos; obras de ampliación en derechos de vía; construcción de colector, construcción de túnel en área de redondel.
FASE 2	75 DÍAS	26/AGO/15	08/NOV/15	Ampliación y muros en Escuela Militar; construcción de túnel sector sur; construcción de pilas y rampas de pasos elevados sector este.
FASE 3	90 DÍAS	09/NOV/15	06/FEB/15	Construcción de túnel sector norte; construcción de pilas, rampas y montaje de vigas de pasos elevados sector este y sector oeste.
FASE 4	45 DÍAS	07/FEB/15	22/MARZO/15	Construcción de ciclovía; construcción de pilas en área de redondel y montaje de vigas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe presentado por el Gerente Técnico.



VI. Solicitud de Adenda presentada por la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., al proceso LP 068/2015 “Mantenimiento Periódico de la Ruta CA8AW: By Pass Sonsonate (CA08W - Et CA12S)”.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia UACI-235/2015, presenta al Consejo Directivo, solicitud de la sociedad MECO, S.A., para introducir Adenda al proceso LP 068/2015 “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA8AW: BY PASS SONSONATE (CA08W - Et CA12S)”.

Agrega que la empresa MECO, S.A., a través de su apoderado César Rolando García, ha solicitado mediante nota de fecha 28 de mayo de 2015 la eliminación de las Bases de la Cláusula siguiente:

“IO-08 ADJUDICACIÓN (Base de Licitación)

No podrán ser adjudicatarios de este proceso de contratación en forma individual o asocio, las empresas que estén ejecutando los proyectos LP 082/2014 “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA08AW) – DV. LAS TABLAS (SON18W)”; LP 083/2014 “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S D: DV. LAS TABLAS (SON18W) – DV. LA LIBERTAD” Y LP 058/2015 “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA12S: DV. LA LIBERTAD - PUERTO ACAJUTLA” y que tenga un porcentaje inferior al 50% de avance físico.”

Además, que en la nota dicho apoderado expone lo siguiente:

El criterio de calificación de la oferta, contradice la limitación establecida en la cláusula IO-08 ADJUDICACION en vista que privilegia la capacidad financiera de los oferentes, incluso –ahora- para la evaluación del capital de trabajo, de acuerdo a dicha adenda “se agregará y tomará en cuenta los créditos rotativos bancarios disponibles en el sistema financiero nacional” y para ello bastará la presentación de las constancias. Es la capacidad de los ofertantes la que se privilegia independientemente de los contratos que tengan en ejecución o de su avance.

En consecuencia y sin perjuicio de lo mencionado en el primer acápite no resulta congruente limitar a CONSTRUCTORA MECO, S.A., su participación en la presente licitación pública vinculando el nivel de avance del proyecto que ejecuta, cuando-por el otro lado- el FOVIAL, está abriendo el espacio a través de la Adenda Modificativa N° 1 a la participación de otros oferentes que están ejecutando proyectos y que de otra forma no podrían presentar ofertas por tener comprometida o agotada su capacidad de contratación establecida en la calificación o co-calificación según sea el caso.

En atención a lo anterior, a los efectos de permitir la participación en igualdad de condiciones y de promover la más amplia competencia, en ejercicio del derecho que nos asiste de conformidad a la cláusula CPP-05 PLAZO DE PREGUNTAS Y RESPUESTA con precisas instrucciones de CONSTRUCTORA MECO, S.A. respetuosamente solicitamos:

- *Dejar sin efecto la restricción de adjudicación establecida en el primer inciso de la cláusula IO-08 ADJUDICACIÓN de las Bases de Licitación Pública LP 068/2015 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA8AW: BY PASS SONSONATE (CA08W- ET CA12S)*

Al respecto, el Licenciado Paz expone que el procedimiento de contratación actualmente se encuentra en la etapa de la preparación de ofertas, dentro del plazo de emitir adendas.



Expresa, que la cláusula IO-08 ADJUDICACION, antes referida limita la posibilidad de MECO, S.A., de ser adjudicatario de la licitación LP 068/2015, por cuanto recientemente se le adjudicó el contrato LP 058/2015 “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RURA CA12S: DV. LA LIBERTAD - PUERTO ACAJUTLA”; y que los contratos provenientes de las Licitaciones Públicas LP 82/2015 y LP 83/2015 fueron adjudicados en su oportunidad a dos empresas salvadoreñas y sus avances son de más de 50% y están a punto de ser concluidos.

Recuerda que durante el proceso de contratación, el Consejo Directivo de FOVIAL emitió ADENDA en la que “ELIMINA” la siguiente cláusula de las bases de licitación:

“FASE 4. RELACION DE LA OFERTA ECONOMICA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DE CONTRATACION OBTENIDA EN LA CALIFICACION O COCALIFICACION DE EMPRESAS. La capacidad de contratación de la empresa se calculará mediante la siguiente relación: Capacidad de contratación de la empresa= Capacidad Obtenida en la Calificación 2015 o Co-Calificación de Empresas – saldos por desembolsar de proyectos adjudicados y en ejecución del programa de Mantenimiento Rutinario 2015 y saldos por desembolsar equivalentes a obras sin estimar de cualquier proyecto perteneciente a otro programa de FOVIAL. No se restarán los proyectos que ya han sido recibidos provisionalmente. Todo lo anterior se contabilizará a la última estimación aprobada antes de la fecha de presentación de ofertas. Si en esta fase, la capacidad de contratación de la empresa es menor que el monto de la Oferta Económica presentada, la oferta quedará descalificada.”

Mediante la adenda antes referida, se elimina cualquier requisito de Capacidad Financiera a todas las empresas que retiraron bases para participar en el proceso, sin embargo se mantiene la restricción para MECO, S.A. establecida en la IO-08 ADJUDICACION, por cuanto recientemente inició la ejecución del proyecto LP 068/2015 “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA8AW: BY PASS SONSONATE (CA08W - Et CA12S)”.

El Consejo Directivo dio por recibida la solicitud y exposición presentada por el Gerente UACI Interino y **CONSIDERANDO:**

- Que todos los procesos de licitación realizados por FOVIAL se fundamentan en principios que rigen las compras públicas, entre los cuales se puede mencionar para efectos del presente caso, el de transparencia, libre competencia, libre concurrencia e igualdad, lo cual asegura la mayor participación de interesados en contratar con esta institución.
- Que la licitación pública es un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la selección del oferente que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público que se persiguen con la contratación estatal, por lo que debe entenderse que la institución busca en primera instancia que el contrato se realice de modo tal que se obtengan las mayores posibilidades de acierto en la operación, es decir de cumplimiento del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc).
- Los proyectos en la RUTAS CA8AW SONSONATE- PUERTO ACAJUTLA fueron concebidos originalmente como uno solo denominado “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA8AW S: BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AW S)- PUERTO ACAJUTLA”; sin embargo, debido a su magnitud y en el marco de los principios ya mencionados, se determinó que el mantenimiento de los tramos de la carretera a Sonsonate no se adjudicarían a un solo contratista, razón por la cual se dividió en cuatro tramos.
- En ese orden de ideas, son elementos fundamentales de este proceso como de todos los realizados por FOVIAL, la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. Bajo el principio de libre concurrencia, se ha permitido el acceso al proceso de todas las personas interesadas en contratar; sin embargo, como todos los principios, este no es absoluto o irrestricto, ya que el interés público impone limitaciones de



conurrencia relativas, bajo las cuales se ha considerado establecer la cláusula IO-08 ADJUDICACION como una forma eficiente de lograr mayor participación de empresas contratistas y consecuentemente se reduce el riesgo en la ejecución del proyecto que nos ocupa.

- Que la cláusula IO-08 ADJUDICACION establecida en las bases de licitación del proceso en referencia es congruente con la estipulada en el proceso LP 058/2015 en el cual la empresa MECO, S.A. resultó adjudicataria. Con lo anterior, se demuestra que en proyectos anteriores FOVIAL ha establecido la misma cláusula y lo ha hecho de forma general, y en dichas ocasiones otras empresas que se encontraban ejecutando algunos de estos tramos, no cumplieron los requisitos establecidos en las bases de licitación para participar.
- Que FOVIAL ha buscado generar competencia en los diversos proyectos que ha lanzado, por cuanto las cláusulas que se imponen en las Bases de Licitación no buscan en ningún momento excluir o limitar la participación de una empresa determinada sino permitir que diversas empresas puedan ejecutar los proyectos que se promueven.

Por unanimidad **ACUERDA:**

Girar instrucciones al Gerente UACI Interino, para que responda la pregunta efectuada por la sociedad MECO, S.A., basado en los considerandos anteriores, en el sentido que se mantiene lo establecido en las Bases de Licitación por cuanto la cláusula IO-08 ADJUDICACION responde a las necesidades mediatas de esta institución en relación a que el mantenimiento de la carretera a Sonsonate no sea ejecutado por un solo contratista; solicitando al peticionario su comprensión y de ser posible considere el establecimiento de la cláusula en referencia como una práctica sana que tiene los mejores propósitos y antepone los intereses públicos, no dejando de invitarle a continuar considerando participar en los siguientes proyectos que serán ejecutados por FOVIAL, en los cuales seguramente Constructora MECO, S.A., podrá cumplir con las condiciones establecidas en las bases de licitación.

VII. Solicitud de aprobación de Proyecto de Ejecución y Supervisión del Mejoramiento de la Intersección Avenida Jerusalén – Av. Masferrer – Paseo General Escalón, y Nombramiento de Administrador de Proyecto.

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Mendoza, mediante memorándum referencia GP-CD-022-2015, presenta al Consejo Directivo solicitud de Aprobación e Inclusión dentro de la Política de Inversión del presente año, la Ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALÉN - AV. MASFERRER – PASEO GRAL. ESCALÓN**", exponiendo la ubicación del mismo, los trabajos que se ha programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Además expresa, que el proyecto consiste en la construcción de un paso deprimido en el sentido norte – sur, manteniendo la circulación en el redondel existente y que a petición del Ministerio de Obras Públicas, se han incorporado al mismo obras complementarias de paisajismo tales como Murales a la entrada del paso deprimido y texturizados en su interior, así como dos pasarelas que servirán de paso de peatones, personas con capacidades especiales y ciclistas, agregando que el diseño completo de dichas pasarelas fue realizado por el MOP.

Asimismo solicita, se apruebe el nombramiento del Ingeniero Máximo José Roberto Rauda Tellechea como Administrador del Contrato.

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**



- Aprobar la ejecución del proyecto “**MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALÉN - AV. MASFERRER – PASEO GRAL. ESCALÓN**” y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año dos mil quince.
- Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.
- El Consejo Directivo además solicitó a la Administración efectúe una evaluación a través de un especialista de los diseños de las pasarelas entregados por el MOP.

VIII. Solicitud de aprobación de Bases para el Proyecto: LP 071/2015 “Mejoramiento de la Intersección: Av. Jerusalén - Av. Masferrer - Paseo General Escalón”.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia 236/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo a la Licitación Pública **LP 071/2015 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”.**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a la Licitación Pública **LP 071/2015 “MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN”.**

IX. Solicitud de aprobación de Bases para el Proyecto: CP 025/2015 «Supervisión del Mejoramiento de la Intersección: Av. Jerusalén - Av. Masferrer - Paseo General Escalón.

El Gerente UACI Interino, Licenciado Francisco Paz, mediante memorándum referencia 237/2015, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán el proceso de contratación relativo al Concurso Público **CP 025/2015 SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN.**

Asimismo, expone la Información General del proyecto y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo, se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Concurso, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas al Concurso Público **CP 025/2015 SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: AV. JERUSALEN - AV. MASFERRER - PASEO GENERAL ESCALÓN.**



Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la presente sesión, a las veintiún horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez

Lic. Francisco Rubén Alvarado Fuentes

Lic. Ricardo Antonio Ballesteros Andino

Arq. Luis Enrique Mancía Magaña

Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora

Licda. María Ana Margarita Salinas de García

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales

Dr. Felipe Alexander Rivas Villatoro
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial